



Resolución Directoral

N° 124 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAYO 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2015/CA de fecha 10 de abril del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

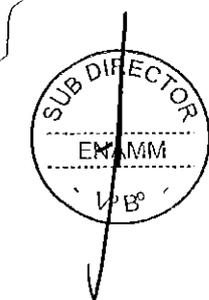
Que, mediante Resolución N° 0599-2011-ANR, La Asamblea Nacional de Rectores aprueba la “Guía para la Adecuación de Instituciones Educativas a la ex Ley Universitaria N° 23733” para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29630, y se inicia el proceso de adecuación lo que supone la mejora en los planes de estudio de acuerdo a las exigencias de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución N° 0373-2012-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores declara que la Escuela ha organizado sus respectivos planes de estudio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la ex Ley Universitaria, Ley 23733;

Que, visto el expediente presentado por el señor Fernando Alberto MEZA Olaechea, quien ha venido solicitando el reconocimiento de los estudios realizados en la Escuela Nacional de Náutica “Manuel Belgrano” de Argentina durante los años 1981 -1983; egresados de la Especialidad de Máquinas, del Programa Académico de Marina Mercante;

Que, en tal sentido es viable aprobar las pre convalidaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas por el señor Fernando Alberto MEZA Olaechea en la Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Náutica “Manuel Belgrano” de Argentina por las del Plan de Estudios vigente (2015-2019) de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, propuestas por el Jefe de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

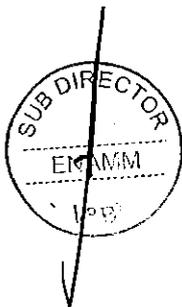


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las pre convalidaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas por el señor Fernando Alberto MEZA Olaechea en la Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" de Argentina por las del Plan de Estudios vigente (2015-2019) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", propuestas por el Jefe de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Especialidad de Máquinas determinar las equivalencias de las calificaciones obtenidas por el señor Fernando Alberto MEZA Olaechea en la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" de Argentina y consignarlas en los formatos establecidos de convalidación de asignaturas, en la escala vigesimal, considerándose la nota doce (12) como mínima aprobatoria para su posterior reconocimiento, validez y registro en el sistema informático, mediante aprobación del Consejo Académico y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA ENAMM) y la Guía de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la reactualización de matrícula a favor del señor Fernando Alberto MEZA Olaechea en la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante de la ENAMM en el Semestre Académico 2015-I y II según corresponda; matricularse en número no mayor a treinta (30) créditos por semestre académico y cursar las Asignaturas del Plan de Estudios vigente (2015-2019) que no cuentan con equivalencias y que se mencionan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y las exigencias contempladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA ENAMM) y Guía de Servicio Institucional.

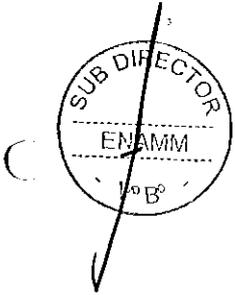


INTERESADO: Fernando Alberto MEZA Olaechea						
SEM. ACAD.	CODIGO	ASIGNATURAS	HORAS			
			Teo	Pra	Tot	Cré
I-I	MMA801	Filosofía y Lógica	2	0	2	2
I-I	MMA803	Sociedad y mundo contemporáneo	2	2	4	3
I-I	MMA802	Actividades Culturales	1	2	3	2
I-I	MMA809	Método de Estudio	2	0	2	2
I-II	MMA804	Globalización, enfoque cultural y económico	2	2	4	3
II-I	MMM707	Estadística y probabilidades	2	2	4	3
II-I	MMM805	Constitución Política y Realidad Nacional	3	0	3	3
III-II	MMM708	Informática Aplicada	2	2	4	3
IV-I	MMM811	Metodología de la Investigación I	2	2	4	3
IV-II	MMM812	Metodología de la Investigación II	2	2	4	3
	MMM502	Curso OMI II	2	2	4	3
	MMM512	Ecología y Medio Ambiente	3	0	3	3
	MMM503	Curso OMI III	2	2	4	3
	MMM505	Seguridad Marítima II	2	2	4	3
	MMM506	Seguridad Marítima III	2	2	4	3
	MMM513	Prevención de la contaminación	3	0	3	3
	MMM807	Deontología Profesional	3	0	3	3
			37	22	59	48



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de la Especialidad de Máquinas de la Dirección Académica de Pregrado, efectuar las acciones administrativas correspondientes para que se efectúe la reactualización de matrícula, y se desarrollen las respectivas asignaturas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
~~Fernando VALERIANO FERRER~~ González
04838233

